



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/663  
S/1996/927  
12 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 110 c) del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General, a los miembros del Consejo de Seguridad y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa el informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia preparado por la Sra. Elisabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos, en cumplimiento del párrafo 45 de la resolución 1996/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 1996, y del párrafo b) de la decisión 1996/276 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996.



ANEXO

Informe periódico sobre la situación de los derechos humanos  
en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por la Sra.  
Elisabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de Derechos  
Humanos, en cumplimiento del párrafo 45 de la resolución  
1996/71 de la Comisión\*

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 2	4
I. BOSNIA Y HERZEGOVINA . . . . .	3 - 37	4
A. Elecciones . . . . .	4 - 10	4
B. Libertad de circulación . . . . .	11 - 12	6
C. El derecho al retorno voluntario . . . . .	13 - 20	7
D. Cuestiones de seguridad personal y de propiedades . . . . .	21 - 24	9
E. Cuestiones de detención . . . . .	25	10
F. Emergencias silenciosas . . . . .	26 - 28	11
G. Derechos del niño . . . . .	29	11
H. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	30 - 37	12
II. REPÚBLICA DE CROACIA . . . . .	38 - 72	13
A. La seguridad personal en los antiguos sectores . . . . .	41 - 44	14
B. Cuestiones humanitarias y sociales . . . . .	45 - 49	15
C. Repatriación de refugiados croatas serbios . . . . .	50 - 53	16
D. La cuestión de la amnistía . . . . .	54 - 57	17
E. La práctica de los desahucios ilegales y forzados . . . . .	58 - 59	18
F. La situación de los medios de comunicación . . . . .	60 - 63	18
G. Medidas para la protección de los derechos humanos . . . . .	64 - 65	19

---

\* Publicado anteriormente con la signatura E/CN.4/1997/9.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
H. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	66 - 72	20
III. LA REGIÓN DE ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL . . . . .	73 - 93	21
A. La seguridad de la persona . . . . .	76 - 77	22
B. Las personas desplazadas y la cuestión de la propiedad . . . . .	78 - 80	22
C. El derecho a una nacionalidad . . . . .	81 - 82	23
D. Personas desaparecidas . . . . .	83 - 84	23
E. Elecciones . . . . .	85	24
F. Comités mixtos de aplicación . . . . .	86 - 88	24
G. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	89 - 93	25
IV. REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA . . . . .	94 - 137	26
A. Garantías jurídicas para la protección de los derechos humanos . . . . .	99 - 100	27
B. Seguridad de la persona . . . . .	101 - 103	27
C. El derecho a la vida . . . . .	104	28
D. La libertad de expresión y los medios de comunicación . . . . .	105 - 111	29
E. La situación de los refugiados . . . . .	112 - 114	30
F. La Ley de ciudadanía . . . . .	115 - 116	32
G. La situación de las minorías . . . . .	117 - 124	32
H. Organizaciones no gubernamentales y medios de reparación . . . . .	125 - 126	34
I. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	127 - 137	35
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES . . . . .	138 - 142	36

## INTRODUCCION

1. Desde que presentó su último informe general a la Comisión de Derechos Humanos en marzo de 1996 (E/CN.4/1996/63) la Relatora Especial realizó cinco misiones en el territorio de la ex Yugoslavia y visitó localidades en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. La Relatora Especial se mantuvo también informada acerca de la situación en la ex República Yugoslava de Macedonia. En sus misiones y en la labor de obtención de información recibió en general amplia asistencia de la Operación sobre el terreno del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con sede en Sarajevo y oficinas en Zagreb, Vukovar, Belgrado, Banja Luka, Mostar y Skopje.

2. La Relatora Especial desea expresar su reconocimiento a los gobiernos de los Estados que abarca su mandato por la cooperación y el apoyo que le han ofrecido desde que asumió su cargo en septiembre de 1995. También está agradecida a las múltiples organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, demasiadas para enumerarlas, que han compartido con ella sus ideas acerca de la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia. Si bien las conclusiones de la Relatora Especial son totalmente personales, ha llegado a ellas gracias a su comunicación constante con los Gobiernos y con muchas organizaciones y personas diferentes.

### I. BOSNIA Y HERZEGOVINA

3. Durante las misiones que realizó en Bosnia y Herzegovina desde que presentó su último informe general, la Relatora Especial ha viajado por todo el país y se ha entrevistado con autoridades estatales y con las de las entidades, la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina. Le ayudaron en su labor numerosas organizaciones internacionales, incluida la Oficina del Alto Representante, Sr. Carl Bildt. También recibió muchísima información útil de organizaciones no gubernamentales del país, la mayoría de las cuales están radicadas en Sarajevo. La Relatora Especial sigue considerando muy importante que las personas que han sido víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos o que tengan conocimiento directo acerca de ellas le envíen declaraciones directamente.

#### A. Elecciones

4. La Relatora Especial se ha preocupado grandemente por las elecciones en Bosnia y Herzegovina, que han tenido lugar o van a celebrarse de conformidad con el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, de noviembre de 1995 (el Acuerdo de Dayton). A este respecto ya ha publicado un informe especial sobre los derechos humanos y las próximas elecciones (E/CN.4/1997/5) que debería leerse junto con el presente informe.

5. El 14 de septiembre de 1996 se celebraron elecciones para las instituciones nacionales y de las entidades. Dos semanas antes, el 27 de agosto de 1996, la Comisión Electoral Provisional (CEP) de la Organización

para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) adoptó la decisión de aplazar las elecciones municipales, cuya celebración está prevista actualmente para los días 23 y 24 de noviembre de 1996. Se adoptó esa decisión porque preocupaba el hecho de que la inmensa mayoría de refugiados serbios y personas desplazadas en el país se hubieran empadronado para votar en municipios donde nunca habían vivido y a los que aparentemente no tenían intención de trasladarse, a costa de los bosnios desplazados de las mismas localidades. Dichas zonas incluían Srebrenica y Brcko, lugares de los que se había desplazado violentamente a decenas de millares de bosnios durante los años de la guerra entre 1992 y 1995. Este procedimiento de empadronamiento se ha considerado una violación grave de los principios adoptados para las elecciones, así como los del Acuerdo de Dayton.

6. Si bien esta preocupación fue una de las razones principales del aplazamiento de las elecciones municipales, de hecho había numerosos problemas relacionados con las elecciones del 14 de septiembre que tenían que ver con la privación de los derechos civiles y políticos. En una carta al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 22 de agosto de 1996 y distribuida a petición suya entre los miembros de la Comisión, la Relatora Especial señaló, entre otras cosas, que si bien no existían las condiciones necesarias para celebrar elecciones libres e imparciales, era necesario que se celebraran las votaciones en septiembre tal como se había previsto. Las esperanzas del público de que se llevaran a cabo las elecciones estaban en su punto álgido y los pequeños partidos de la oposición, así como las organizaciones no gubernamentales consideraban las elecciones como el primer paso para lograr tener voz en la sociedad civil del país. Además, aunque no de mucho peso, había razones para esperar que mejoraran las condiciones para la votación. Lamentablemente, al 14 de septiembre la situación no había mejorado mucho ni desde entonces se han hecho progresos considerables.

7. Preocupa gravemente el hecho de que en Bosnia y Herzegovina no existan todavía las condiciones para celebrar elecciones libres e imparciales. Aún no existe un mecanismo fiable para impedir que se manipule el proceso de empadronamiento alentando a las personas desplazadas y los refugiados a que voten en municipios de importancia estratégica. Así pues, la Relatora Especial ha sugerido que se aplacen las elecciones municipales hasta que se den las condiciones necesarias. La fecha en que se celebren no es la consideración de mayor importancia, más bien lo es que se den condiciones que por lo menos se aproximen a las normas internacionales de libertad e imparcialidad.

8. Las elecciones del 14 de septiembre de 1996 se vieron perjudicadas, entre otras cosas, por las restricciones de la libre expresión política, la libre asociación y la libre circulación. Fueron muy pocas las voces de la oposición que se escucharon en los medios de difusión y con frecuencia, los miembros de los partidos de la oposición eran objeto de amenazas y discriminación. Se recibieron informes acerca de intimidaciones en todo el país, así como informes de personas que perdían su trabajo, en particular en las empresas del Estado, a causa de sus afiliaciones políticas. La disponibilidad para los candidatos de la oposición de medios de información independientes en general y de medios de información controlados

por los partidos dirigentes fue reducida, en particular en la República Srpska y en zonas de la Federación controlada por los croatas bosnios. En general, las campañas publicitarias para los partidos de la oposición en la televisión controlada por el Gobierno de dicha república se emiten a hora tardía de la noche y nada más que por un minuto o dos. Se recibieron informes de la República Srpska acerca de intimidación y hostigamiento a los medios independientes que habían publicado información que expresaba la posición de los partidos de la oposición.

9. Habida cuenta de su mandato, la Relatora Especial no ofrece un análisis más detallado de las elecciones del 14 de septiembre de 1996. En todo caso esta tarea ya ha sido realizada sobradamente por otros observadores y participantes, incluidos órganos de la propia OSCE. Debe tenerse presente que habrá que juzgar las elecciones en conjunto y no basándose solamente en los acontecimientos del día de la votación sino en todo el proceso de la campaña. Sin embargo, las diversas opiniones acerca del proceso que culminó en la votación del 14 de septiembre de 1996 indican con toda seguridad que las elecciones no fueron "libres e imparciales". Sin embargo, está claro que a las distintas partes y a la población de Bosnia y Herzegovina les interesa actuar basándose en sus resultados oficiales.

10. Actualmente, el país se enfrenta a la tarea de crear instituciones. Los problemas técnicos y políticos surgidos hasta la fecha llevaron a un bloqueo de las actividades de las nuevas instituciones, tal como pudo verse por el hecho de que el 5 de octubre de 1996 no pudiera convocarse a la nueva Asamblea Nacional en su totalidad. Los recién elegidos representantes serbios no asistieron a la ceremonia inaugural celebrada en Sarajevo, so pretexto que temían por su seguridad. Los dirigentes políticos tienen preocupaciones de seguridad en zonas de todo el país. El 30 de septiembre de 1996, en Mostar, un miembro del Parlamento de la Federación que acababa de ser elegido y que había criticado al partido dirigente Unión Democrática Croata (HDZ) fue herido en un ataque con metrallera en su casa, en la parte occidental de la ciudad. El día anterior se había arrojado una granada en su casa. En el cantón Una-Sana situado al noroeste del país, los representantes del partido dirigido por el Sr. Fikret Abdic habían expresado temores por su seguridad. Será necesario que todas las autoridades responsables aborden la situación en un plano global.

#### B. Libertad de circulación

11. En Bosnia y Herzegovina siguen muy generalizadas las restricciones a la libertad de circulación, que violan disposiciones del Acuerdo de Dayton y del derecho internacional. Se han registrado obstrucciones en la Línea Fronteriza entre las Entidades o en zonas cercanas, así como entre los territorios controlados por las autoridades bosnias y bosnio croatas de la Federación de Bosnia y Herzegovina. La mayoría de los incidentes ocurridos en la Línea Fronteriza tuvieron lugar en territorio bajo jurisdicción de la República Srpska. También se han registrado graves problemas en la carretera entre Sarajevo y Gorazde, así como cerca de Doboij y Mrkonj Grad. Sigue siendo muy común encontrar controles de policía ilegales por todo el país y

numerosos viajeros, en su mayor parte bosnios, han recibido multas y en algunos casos fueron detenidos. El 18 de septiembre de 1996, el Ministro Adjunto de Educación de Bosnia fue detenido brevemente por la policía de la República Srpska en la Línea Fronteriza cerca de Kula. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha tratado de suavizar las restricciones a la libertad de circulación creando líneas de autobuses para el viaje entre entidades, pero aun así las autoridades locales han contrarrestado esas iniciativas.

12. Al parecer, un día sí y otro no, hay personas que lanzan piedras contra el autobús que funciona en la denominada ruta provisional entre Sarajevo y Gorazde en las cercanías de Rogatica, en la República Srpska. Las autoridades cantonales de Gorazde parece que han decidido iniciar por razones de seguridad otra ruta de autobús de Sarajevo a través de Foca y Trnovo. Esta ruta es esencial ya que, sin acceso a Sarajevo, Gorazde puede quedar aislado a todos los efectos durante el invierno. Se han recibido informes de que serbios de la población local de Trnovo han expresado su descontento por que se utilice la ciudad como lugar de tránsito para autobuses que transportan a ciudadanos bosnios, y el jefe regional de policía de la República Srpska dijo al parecer que no se podía garantizar la seguridad de los bosnios en dicha carretera. En un incidente particularmente deplorable, se apedreó una ambulancia cerca de Rogatica el 6 de octubre de 1996 cuando trataba de transportar a una persona a Sarajevo para un tratamiento médico de emergencia.

### C. El derecho al retorno voluntario

13. Si bien algunas personas han regresado a sus hogares en zonas dominadas por autoridades de una nacionalidad diferente, no ha habido prácticamente un retorno organizado de grandes números de refugiados y personas desplazadas, pese a las disposiciones del anexo 7 del Acuerdo de Dayton. Durante los últimos meses se han producido diversos incidentes graves en la Zona de Separación entre las dos entidades. Algunos grupos de bosnios desplazados trataron de regresar a sus hogares situados en aldeas ubicadas en distintas partes de la zona de separación con la intención de reconstruir sus casas que habían sido derruidas. Los ejemplos más conocidos son las aldeas de Mahala y Jusici, donde las autoridades de la República Srpska tomaron medidas para impedir esos retornos.

14. La policía de la República Srpska bloqueó el regreso a unos 100 bosnios a su ciudad natal de Mahala, cerca de Zvornik, el 29 de agosto de 1996. Cuando las personas que regresaban se acercaron a la localidad, la policía les avisó que no siguieran y disparó granadas de gas; al parecer unos 10 bosnios sufrieron heridas. Otra tentativa organizada dos días más tarde fracasó de manera parecida.

15. El 20 de septiembre de 1996 entró en la aldea de Jusici, cerca de Zvornik, un grupo de más de 100 bosnios, algunos de ellos armados, con la intención declarada de reparar sus hogares y volver a instalarse en ellos. La aldea, que quedó prácticamente destruida durante la guerra, está situada en la Zona de Separación donde están prohibidas las armas según lo dispuesto

en el Acuerdo de Dayton. Las autoridades de la República Srpska, diciendo que consideraban el incidente como parte de una tentativa de separar efectivamente la entidad serbia en dos mitades, pidieron a los bosnios que se retirasen. La Zona de Separación ha seguido siendo lugar de extrema tirantez.

16. El 11 de octubre de 1996 la Relatora Especial hizo una visita especial a Jusici. Su finalidad principal era familiarizarse con la situación y obtener información de primera mano, después de haber sido invitada por representantes de las personas que deseaban regresar. A primeras horas de esa mañana, se habían producido explosiones que causaron daños en cinco casas de la aldea. Cuando llegó, la Relatora Especial se enteró de que la policía de la República Srpska, armada hasta los dientes, había detenido a tres bosnios hacía unas horas y los tenía en custodia (ulteriormente la Relatora Especial se entrevistó con uno de ellos que había sido puesto en libertad). Las mujeres de la aldea, armadas con palos, trataban de bloquear los movimientos de los soldados de la Fuerza Internacional de Aplicación (IFOR) que se encontraban en el lugar. La Relatora Especial ofreció su apoyo para tratar de calmar el enfrentamiento. Señaló que los aldeanos tenían el derecho de regresar en paz a sus hogares y que las armas estaban prohibidas en la Zona.

17. La Relatora Especial se trasladó de Jusici a Zvornik donde se entrevistó con representantes de la policía de la República Srpska, de la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) y de la IFOR para comunicarles sus impresiones. El comandante de la policía de la República Srpska afirmó que los aldeanos serían bien recibidos cuando regresaran a Jusici pero tendrían que reconocer la autoridad administrativa de la República Srpska sobre la localidad y observar los procedimientos propuestos por los organismos internacionales. A petición suya, la Relatora Especial se reunió con los otros dos bosnios que habían sido acusados en Zvornik de ir armados. Al parecer las autoridades no maltrataron físicamente a esos hombres. En sus conversaciones con todos los interesados, la Relatora Especial reconoció el elevado nivel de tirantez de la situación en Jusici y sugirió que podría aliviarse mediante la creación de un comité conjunto local. Afortunadamente, el problema inmediato de las detenciones en Jusici se resolvió una hora después cuando se puso en libertad a los otros dos bosnios; restableciéndose también la libertad de circulación de los soldados de la IFOR.

18. La situación que observó la Relatora Especial en Jusici era un ejemplo dramático de las dificultades con que se tropezará en el ejercicio del derecho a regresar en Bosnia y Herzegovina, especialmente en la Zona de Separación. La Relatora Especial señala con preocupación que aparentemente las autoridades de la República Srpska planean reasentar personas serbias desplazadas de Sarajevo en la Zona con miras a reforzar su bando en la Línea Fronteriza. Está claro que será necesario celebrar amplias conversaciones entre las partes así como la asistencia de mediadores imparciales para resolver esta cuestión que tantas emociones suscita.

19. A causa de la sensibilidad de estas zonas en regiones de importancia estratégica, la comunidad internacional ha tratado de regularizar la aplicación del derecho al regreso. El 15 de octubre de 1996, la Oficina del Alto Representante (OAR), el ACNUR, la IFOR, la IPTF y la Oficina de la Comisión Europea establecieron, tras celebrar consultas con funcionarios de Bosnia y Herzegovina y sus dos entidades, un procedimiento para el regreso y la reconstrucción en la Zona de Separación. Según el artículo 1 de ese documento, los propietarios de bienes "tienen el derecho de reconstruir sus casas y volver a vivir en ellas. Este derecho dimana del derecho a la propiedad (anexo 6 del Acuerdo de Paz de Dayton) y del derecho a regresar libremente al lugar de origen. Al mismo tiempo, estos derechos deberán ejercerse de manera ordenada y paulatina (anexo 7)". El documento exige a las personas que regresan que en primer lugar demuestren sus derechos de propiedad en las comunidades de que se trate. Se ha establecido una comisión compuesta por el ACNUR en la presidencia, la OAR, la IFOR y la IPTF para adoptar decisiones acerca de las solicitudes de regreso. Habrá que ver si esta iniciativa obtiene éxito y facilita los regresos.

20. También dentro de la Federación se han registrado algunos progresos lentos en la cuestión del regreso. Por ejemplo los bosnios aún no han regresado a sus hogares de la parte de la ciudad de Stolac controlada por los bosnios croatas. Se han hecho algunas reparaciones de casas pero, según se informa, ello solamente fue posible gracias a la presencia de contingentes de la IPTF y la IFOR. En Jajce, han regresado a sus hogares 202 familias bosnias como parte de un proyecto experimental iniciado con la asistencia del ACNUR, si bien se sabe que otras tres familias, que no se habían registrado oficialmente en el proyecto, fueron rechazadas por autoridades bosnio croatas locales. El 12 de mayo de 1996 parece ser que una multitud de bosnios impidieron que 200 serbios entraran en Bosanski Petrovac y quemaron varias casas pertenecientes a familias serbias.

#### D. Cuestiones de seguridad personal y de propiedades

21. Las personas que residen en zonas dominadas por miembros de otro grupo nacional siguen enfrentándose a la amenaza del hostigamiento, los ataques, las expulsiones forzosas e incluso la muerte a causa de su nacionalidad. La Relatora Especial ya ha expresado su grave preocupación por la muerte, presuntamente mientras estaba detenido, del Sr. Hasan Kovacevic, un bosnio que murió 13 horas después de haber sido detenido por las autoridades de la República Srpska en Banja Luka, en agosto de 1996. La Relatora Especial investigó este caso personalmente durante su visita a la comisaría de policía de Banja Luka en agosto de 1996. Parece ser que una autopsia indicó que la víctima tenía 16 costillas rotas.

22. Se ha informado a la Relatora Especial acerca del aumento del número de casos de expulsión en todo el país. Debe señalarse que estas expulsiones se han producido en los territorios de ambas entidades. Por ejemplo, las expulsiones por motivos de nacionalidad han sido un grave problema en la zona de Sarajevo. Se informó que el 20 de agosto de 1996 en Vogosca, una familia bosnia se había instalado en un piso que pertenecía a un serbio, evidentemente con la aprobación oficial, cuando éste salió de la zona para

realizar una visita de dos semanas a la República Federativa de Yugoslavia. La tirantez ha sido muy alta en Vogosca entre los pocos serbios que quedan, unos 500 aproximadamente, y los bosnios desplazados, particularmente de Srebrenica, que buscan alojamiento en la zona. Al parecer, en Novo Sarajevo, una serbia residente salió de su casa una mañana para ir a correos y cuando volvió encontró que dos hombres habían roto la cerradura y se habían instalado en ella con un permiso municipal. El permiso decía que el piso estaba desocupado. Se comunicó otro incidente ocurrido el 29 de septiembre de 1996, en el que parece que cuatro bosnios entraron por la fuerza en un apartamento de Novo Sarajevo y amenazaron de muerte al ocupante, un serbio, a menos que saliera del lugar inmediatamente.

23. El 3 de septiembre de 1996, se evacuó para reasentarlos en otro lugar a un grupo de 11 bosnios, con los que se reunió personalmente la Relatora Especial, que habían sido expulsados por la fuerza de sus casas de Vrbanja, cerca de Banja Luka, en la República Srpska. Se esperan nuevos reasentamientos dado que los organismos internacionales no han podido convencer a las autoridades locales bosnioserbias a que adopten medidas de seguridad adecuadas para proteger a los bosnios de Vrbanja.

24. En general, la cuestión de los derechos de propiedad es un motivo importante de preocupación para la Relatora Especial. Las autoridades de ambas entidades de Bosnia y Herzegovina siguen al parecer autorizando la ocupación de viviendas sin tener en cuenta el derecho legal de propiedad, la situación de los propietarios o las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Dayton, en especial su anexo 7. La Comisión de Propiedades creada en virtud del anexo 7 apenas ha comenzado a hacerse sentir en esta zona tan sensible.

#### E. Cuestiones de detención

25. Al parecer aún hay personas detenidas en Bosnia y Herzegovina en violación de sus derechos humanos. Por ejemplo, la Relatora Especial ha expresado su preocupación por el caso del Sr. Zlatko Memovic, que ha estado encarcelado en Bjeljina, República Srpska, desde febrero de 1994 pese a que un tribunal aceptó la apelación de su condena. Se ha anulado la condena original pero a pesar del tiempo pasado aún no se ha fijado fecha para un nuevo juicio. El anuncio hecho el 15 de septiembre de 1996 de que pronto se pondría en libertad al Sr. Memovic gracias a un intercambio de prisioneros no había dado ningún resultado en la fecha de redacción del presente informe. La Relatora Especial también ha recibido información acerca de los casos de un bosnio y un bosnio croata detenidos en Bjeljina, porque, según las autoridades de la República Srpska, habían atravesado la línea fronteriza de demarcación en febrero de 1996 antes de que esa circulación estuviera permitida en virtud del Acuerdo de Dayton.

#### F. Emergencias silenciosas

26. En Bosnia y Herzegovina, así como en todo el territorio de la ex Yugoslavia, la Relatora Especial ha observado el fenómeno de las "emergencias silenciosas". Estas crisis no están conectadas exclusivamente con la guerra sino que se han desarrollado a causa de las malas condiciones económicas de la región. Sus víctimas no tienen prácticamente ninguna voz en el contexto de los múltiples problemas sociales de la región.

27. La Relatora Especial visitó cerca de Sarajevo un centro para personas discapacitadas mentalmente. Aparentemente, si algunos de los residentes en el centro sobrevivieron a los cuatro años de guerra se debió a los esfuerzos efectuados por la administración del centro; sin embargo muchos de ellos murieron. La labor del centro aún se lleva a cabo en la actualidad gracias a la iniciativa privada pero se tiene el sentimiento de que el público desconoce prácticamente la existencia de esas personas. La Relatora Especial subraya que toda vida humana es importante. Las autoridades deben garantizar el respeto de la dignidad humana que debe ser una parte integrante de la prestación de servicios sociales.

28. El destino de las víctimas de violaciones, de ambos sexos incluidos muchos niños, constituye otra emergencia silenciosa, especialmente en Bosnia y Herzegovina. Estas personas se enfrentan a problemas de distintos tipos, incluidos los traumáticos recuerdos de acto propiamente dicho y la angustia de decidir si se van a conservar hijos concebidos en violaciones o darlos para adopción. En todos estos casos las víctimas necesitan protección, cuidados psicológicos y orientación práctica. En pro de la justicia y la verdad deberían presentarse a los tribunales los casos de violación. Sin embargo, la Relatora Especial se preocupa por la posición de los testigos que declaran en los tribunales nacionales o ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, acerca de violaciones del derecho humanitario cometidas en Bosnia y Herzegovina o en cualquier otro lugar de la ex Yugoslavia. La Relatora cree que todos estos testigos, en particular víctimas de abusos sexuales, deberían recibir asistencia y protección adecuadas. Los detalles personales deberían tratarse con la confidencialidad más estricta y no publicarse a menos que sea absolutamente necesario para el desarrollo del proceso penal. Los gobiernos deberían dar prioridad a la protección de estos testigos a solicitud de los tribunales nacionales y del Tribunal.

#### G. Derechos del niño

29. En una comunicación presentada al Comité de los Derechos del Niño, la Relatora Especial describió la importancia que atribuye a la situación de los niños en Bosnia y Herzegovina. Lamentablemente, en todos los conflictos los niños figuran entre las víctimas principales. Son muchos los niños que quedan sin hogar y en ocasiones huérfanos, privados de todo tipo de estabilidad en sus vidas. Los gobiernos y las organizaciones internacionales tienen la responsabilidad de llevar a cabo su labor en pro del interés superior del niño, que es tan importante para una paz duradera.

#### H. Conclusiones y recomendaciones

30. Está claro que las autoridades de Bosnia y Herzegovina no han facilitado una seguridad adecuada a la población. La Relatora Especial observa que las partes no han respetado en absoluto varios aspectos clave de derechos humanos del Acuerdo de Dayton. En particular, no se han aplicado en su mayor parte las disposiciones del anexo 7, referentes al derecho de los refugiados y las personas desplazadas a regresar, principalmente a causa de las obstrucciones de las autoridades de la República Srpska, así como de las autoridades bosniocroatas de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

31. La libertad de circulación en el país se ha deteriorado aún en los últimos meses. La Relatora Especial apoya la propuesta de que se aplique un sistema de matrículas de coches uniformes en todo el país como medio de mejorar esta situación preocupante.

32. En toda Bosnia y Herzegovina las autoridades deben adoptar medidas para observar plenamente el Acuerdo de Dayton, ya que será imposible conseguir una auténtica paz si no se garantizan los derechos contenidos en el Acuerdo. La comunidad internacional debería aplicar medidas de desarrollo económico teniendo plenamente en cuenta la aplicación por las partes de las disposiciones del Acuerdo de Dayton para promover las premisas de una sociedad civil.

33. La Relatora Especial desearía subrayar su opinión de que las autoridades deberían ofrecer mayor apoyo a los ombudsman de la Federación así como a los mecanismos creados por el Acuerdo de Dayton que forman la Comisión de Derechos Humanos a fin de mejorar la situación general de los derechos humanos. Debería darse una respuesta sustantiva a las recomendaciones de estas instituciones. La Relatora Especial espera reforzar su colaboración con los ombudsman de la Federación mediante, entre otras medidas, la iniciación de misiones conjuntas de investigación.

34. Los esfuerzos internacionales que se están efectuando para capacitar a las fuerzas locales de policía en toda Bosnia y Herzegovina son muy encomiables. La Relatora Especial desea subrayar su enérgico apoyo a la labor efectuada hasta la fecha por la fuerza internacional de policía que ha desempeñado una función muy positiva en el país. Insta a que se considere la posibilidad de ampliar el mandato de la IPTF a fin de que los agentes puedan intervenir directamente en casos de violaciones aparentes de los derechos humanos.

35. La Relatora Especial reitera su llamamiento para que se detenga y transfiera al Tribunal Penal Internacional de La Haya a todos los acusados de crímenes de guerra. En caso de que las autoridades locales sigan sin poder o querer cumplir sus obligaciones en este sentido, la IFOR debería adoptar por su cuenta las medidas adecuadas. Las autoridades locales deberían adoptar medidas para conseguir que los procesos locales por crímenes de guerra se efectúen de conformidad con las normas reconocidas internacionalmente y, en particular, que se respete el derecho a juicios abiertos y públicos. Debería

permitirse pleno acceso a los procesos a los observadores internacionales. Otra entidad internacional de gran importancia es el Experto sobre el proceso especial para las personas desaparecidas de la Comisión de Derechos Humanos. Debería ofrecerse todo el apoyo posible al Experto, Sr. Manfred Nowak, para ayudarlo en su tarea de determinar el destino de miles de personas desaparecidas, que constituye uno de los problemas humanitarios más urgentes del país.

36. La Relatora Especial ha podido determinar que la enseñanza en materia de derechos humanos es una necesidad crucial en todas las partes de la ex Yugoslavia. Las nuevas generaciones deben desarrollar una actitud respecto de los valores humanos diferente de la que se ha podido ver en la ex Yugoslavia en los últimos cinco años. Así pues, es muy urgente que se incluya la educación en materia de derechos humanos (es decir un aprecio de la tolerancia y de una sociedad multicultural) en los programas de todas las escuelas, no solamente de manera voluntaria sino como una importante obligación de los distintos sistemas educacionales de los países.

37. La Relatora Especial desea señalar en particular las "emergencias silenciosas" de Bosnia y Herzegovina y ciertamente de toda la ex Yugoslavia. En medio de toda la conmoción política de la región hay personas que sufren de manera callada pero profunda, personas cuyos derechos humanos merecen tanta atención como los de cualquier otro. La Relatora Especial piensa especialmente en algunas de las personas con las que se reunió recientemente en Bosnia y Herzegovina, incluidos discapacitados mentales de una institución cercana a Sarajevo y las personas que se ocuparon de ellos durante la guerra, así como las víctimas de violaciones y sus familias.

## II. REPUBLICA DE CROACIA

38. Desde que se publicó su último informe, en marzo de 1996, la Relatora Especial ha visitado la República de Croacia en tres ocasiones y se ha reunido con altos funcionarios del Gobierno, así como con representantes de organizaciones internacionales y locales. También ha recibido múltiples testimonios de particulares durante sus misiones realizadas en el país y visitado diversos lugares, entre ellos centros de refugiados, iglesias y un hospital para niños. En el desempeño de su mandato en Croacia cuenta con la asistencia del personal de la oficina local de Zagreb del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La Relatora Especial desea reiterar su agradecimiento por la cooperación que en todo momento ha recibido del Gobierno de la República de Croacia en el desempeño de su mandato.

39. La Relatora Especial ha observado varias novedades positivas ocurridas en Croacia desde marzo de 1996, muchas de ellas en esferas en las cuales había formulado recomendaciones específicas. Entre ellas figuran el cierre del campo de refugiados de Kupljensko, en agosto de 1996, y el reasentamiento de algunos de sus habitantes en Croacia y en terceros países, mientras que otros han regresado voluntariamente a Bosnia y Herzegovina; la firma en Belgrado el 23 de agosto de 1996, del Acuerdo sobre la normalización de relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia que

contiene importantes compromisos en materia de derechos humanos, y la aprobación de una nueva Ley de amnistía, el 25 de septiembre de 1996. La Relatora Especial también se ha sentido alentada por algunas medidas positivas adoptadas con respecto a la reintegración pacífica de la región de Eslavonia oriental en Croacia y el suministro de asistencia humanitaria a poblaciones vulnerables del país.

40. En el presente informe se estudian esas cuestiones y otros asuntos de interés general para los derechos humanos. Se ha tenido en cuenta la información suministrada a la Relatora Especial por el Gobierno de Croacia en un memorando de fecha 12 de octubre de 1996. La Relatora Especial estudia con más detenimiento la cuestión de los derechos de las minorías en Croacia, así como en la República Federativa de Yugoslavia, en un informe especial sobre las minorías (E/CN.4/1997/8), que se publica junto con el presente informe.

A. La seguridad personal en los antiguos sectores

41. Aunque se han reducido considerablemente las violaciones de la seguridad personal en los antiguos sectores Norte y Sur, la Relatora Especial ha observado varios informes inquietantes recibidos en los últimos meses sobre ataques contra la población serbia local. Uno de los casos más graves se refiere al asesinato de una pareja de nacionalidad mixta, serbia y croata, en la aldea de Bukovica (antiguo sector Norte) el 11 de septiembre de 1996, y la destrucción de su casa en un incendio deliberado. Los saqueos siguen constituyendo un problema. El 2 de septiembre, en Marici (antiguo sector Sur) tres hombres agredieron a una mujer serbia. Cuando ésta intentó impedir que los hombres le robaran tejas de la casa, la apedrearon y después la aterrizaron con fuego de pistola cuando se echó a correr. El 17 de octubre de 1996, por la noche, un hombre no identificado entró con fractura en la oficina de la organización no gubernamental de derechos humanos Homo de Vrohovine, antiguo sector Norte, y dio una paliza a dos personas que estaban pasando la noche allí. Aunque se estableció contacto con la policía y se detuvo a aquel hombre, a la mañana siguiente salió en libertad y volvió a la oficina, donde una vez más amenazó a los ocupantes.

42. A la Relatora Especial también le preocupan los informes sobre actos de vandalismo contra lugares culturales e históricos serbios. Por ejemplo, el 23 de agosto de 1996 una iglesia ortodoxa serbia quedó dañada por un artefacto explosivo en Karin (antiguo sector Sur), y el 5 de septiembre varios desconocidos activaron una bomba frente a la iglesia ortodoxa serbia de Dubrovnik. El 17 de septiembre una gran explosión destruyó un monumento de la primera guerra mundial. Según se dice, la policía está investigando esos casos.

43. En su carta al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de fecha 22 de agosto de 1996, la Relatora Especial comunicó las impresiones que le había causado su misión en los antiguos sectores Norte y Sur a principios de ese mes. La carta subrayaba la opinión de la Relatora Especial de que, un año después de la Operación Tormenta, las autoridades croatas seguían sin

establecer una seguridad suficiente para los residentes de los antiguos sectores Norte y Sur. La carta seguía diciendo que la continuación del estado de inseguridad de los antiguos sectores Norte y Sur tanto tiempo después de las operaciones militares del verano pasado la llevaban a concluir que según parece las autoridades de Croacia no están dispuestas a adoptar medidas preventivas para garantizar la seguridad de los residentes locales.

44. La Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia respondió a las observaciones de la Relatora Especial sobre incidentes violentos en una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en septiembre de 1996. El Ministro decía en parte:

"A fin de garantizar el orden público en los territorios liberados, el Gobierno de Croacia ha adoptado hasta la fecha medidas importantes para aportar seguridad a la población residente en esas zonas, comprendido el despliegue de fuerzas adicionales de policía. Esas medidas no se pueden poner en duda, pese a los pocos incidentes lamentables mencionados en la carta de la Relatora Especial."

#### B. Cuestiones humanitarias y sociales

45. La Relatora Especial acoge complacida las medidas que ha adoptado el Gobierno de Croacia, en cooperación con los organismos de socorro locales e internacionales, para aliviar los sufrimientos de miembros vulnerables de la población, en particular en los antiguos sectores. El proyecto del Gobierno "Salvemos Vidas", iniciado en 1995, está adoptando varios enfoques para alcanzar sus objetivos humanitarios. Entre ellos figuran: el suministro de atención individual; el estudio del tamaño y las necesidades de la población vulnerable; el trabajo para asegurar la entrega de los documentos necesarios y la coordinación de la creación de varios centros concretos de atención. El Gobierno ha indicado que se propone ampliar sus actividades humanitarias durante el próximo invierno. Se han puesto en marcha proyectos cooperativos con muchas organizaciones internacionales, entre ellas la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y Equilibre.

46. El Gobierno ha señalado que sus esfuerzos en esta esfera se ven complicados por el hecho de que los registros civiles y otros se han quemado o destruido por otros motivos en las comunidades de los antiguos sectores, y que a veces los residentes no pueden, debido a su edad avanzada y a otros factores, aportar la información necesaria. Señala además que se enfrenta con la ingente tarea de aprobar nuevas leyes y crear disposiciones institucionales para ocuparse de sus responsabilidades en las esferas del empleo, el bienestar social, las pensiones y otros asuntos. El Gobierno ha comunicado a la Relatora Especial que se han promulgado leyes que afectan a cuestiones de empleo y de seguridad en el trabajo y que se van a presentar más leyes en las esferas de los seguros de pensiones y el bienestar social entre otras.

47. Con respecto a la recomendación anterior de la Relatora Especial de que se fomentara el desarrollo de las organizaciones locales de derechos humanos

en Croacia, en particular de los grupos interesados en las cuestiones de la mujer y la infancia, el Gobierno ha comunicado información en el sentido de que en el país funcionan 333 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, algunas de las cuales se ocupan de esos asuntos. Además, el Gobierno comunica que ha creado un comité para la igualdad y un Comité nacional para un plan de acción sobre derechos del niño, al mismo tiempo que se ha celebrado un seminario nacional sobre los mecanismos para la igualdad, con el apoyo del Consejo de Europa.

48. La Relatora Especial sigue preocupada por la aparente discriminación en la política del Gobierno sobre reconstrucción y rehabilitación. Informes fiables siguen indicando que faltan electricidad y servicios públicos en comunidades como Dabar, Doljani, Podum, Salamunic, Grabusic, Zaluznica y Glavace en el antiguo sector Sur, mientras que en otros lugares se han aportado servicios a refugiados croatas étnicos reasentados que procedían de Kosovo y Bosnia Central.

49. Hace poco se registraron novedades positivas en la esfera del empleo en Ogulin, antiguo sector Norte, donde los supervisores internacionales observaron que el municipio local ofrecía un plan para la contratación de 200 residentes, entre ellos 30 serbios, para el empleo en una empresa de ferrocarriles.

#### C. Repatriación de refugiados croatas serbios

50. Según la Oficina Croata de Personas Desplazadas y Refugiados (OPDR), al 12 de octubre de 1996 han recibido permiso para volver al país 12.000 refugiados serbios croatas, casi siempre conforme al criterio de la reunión de familias o con pruebas de ciudadanía. De este total, son muy pocos los que han vuelto a su lugar original de residencia en los antiguos sectores. Las autoridades han puesto de relieve ante la Relatora Especial que el número de repatriaciones autorizadas de serbios a Croacia, que ha aumentado constantemente durante el año pasado, debe tenerse en cuenta teniendo presente que, hasta la fecha, ningún desplazado croata ha podido regresar a Eslavonia oriental, que es la antigua zona de Croacia controlada por los serbios. Según la OPDR en agosto de 1996 Croacia tenía en su territorio a 167.609 personas desplazadas y 184.545 refugiados cuyo derecho humano a un hogar, afirma la Relatora Especial, exige una atención urgente.

51. El jefe de la OPDR ha comunicado a la Oficina de Zagreb del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que en el inmediato futuro se prestará la mayor atención a las solicitudes de repatriación de parientes de serbios ancianos que quedan en los antiguos sectores, que necesitan la ayuda de parientes más jóvenes para llevar una vida normal. De hecho, menos de una cuarta parte de los serbios croatas que han vuelto a Croacia hasta ahora han restablecido su residencia en los antiguos sectores. Está en marcha una encuesta para identificar a los parientes de las personas más vulnerables. Entre tanto, el reasentamiento de los desplazados y los refugiados croatas étnicos continúa y hasta agosto de 1996, se había proporcionado alojamiento

a 56.525 de esas personas en los antiguos sectores controlados por los serbios.

52. La cuestión de las propiedades de los refugiados serbios croatas de los antiguos sectores que se consideran abandonadas sigue constituyendo un motivo de preocupación. Aunque se han creado comisiones a nivel local y municipal, el historial hasta la fecha revela que no han tenido eficacia en cuanto a resolver las solicitudes presentadas, sobre todo por serbios, para la recuperación de propiedades. Por ejemplo, se ha recibido información acerca de 18 familias de Plaski (antiguo sector Sur) que han solicitado, en vano, la devolución de sus apartamentos, que se han cedido provisionalmente a refugiados croatas bosnios de Banja Luka, Bosnia y Herzegovina. La Relatora Especial se ha enterado de casos parecidos en los cuales las comisiones no han logrado efectuar la devolución de propiedades ocupadas provisionalmente, aunque los propietarios han presentado sus solicitudes en buena y debida forma.

53. En cuanto a la cuestión de la repatriación, la Relatora Especial reconoce la importancia del reciente Acuerdo sobre la normalización entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, firmado el 23 de agosto de 1996, en virtud del cual se establecieron plenas relaciones diplomáticas entre los dos países. Señala que las autoridades de Croacia han hecho hincapié en el efecto positivo que un acuerdo de ese tipo puede tener para la repatriación en gran escala de los refugiados serbios croatas a sus casas, y espera que los acontecimientos inminentes demuestren la corrección de las previsiones del Gobierno.

#### D. La cuestión de la amnistía

54. La nueva Ley de amnistía, aprobada por el Parlamento el 25 de septiembre de 1996, ha sido recibida por casi todos los observadores como un paso importante tanto hacia la repatriación de los refugiados serbios croatas como hacia la reintegración pacífica de la región de Eslavonia oriental en el resto del país. Sin embargo, se ha señalado a la atención de la Relatora Especial la necesidad de estudiar la aplicación de la Ley en la práctica.

55. La Ley, que entró en vigor el 3 de octubre de 1996, se aplica a los actos criminales calificados en la legislación croata de "participación en la rebelión armada", y excluye específicamente los crímenes de guerra. La Ley estipula que se interrumpan todos los juicios y las investigaciones en curso, se anulen todos los juicios ya terminados y se ponga en libertad a todos los presos sentenciados por "rebelión armada".

56. Según se ha comunicado, entre el 5 y el 7 de octubre de 1996 salieron en libertad 100 presos de varios centros de reclusión en Croacia. Sin embargo, la Relatora Especial ha recibido información viable en el sentido de que la Oficina del Fiscal Público de Karlovac volvió a detener por lo menos a siete de esas personas en relación con la investigación de una posible participación en crímenes de guerra, sólo unos días después de su puesta en libertad, aunque anteriormente no se las había acusado de crímenes de guerra.

Según se dijo, el resto de los puestos en libertad se habían de transportar a solicitud suya a la República Federativa de Yugoslavia para reasentarse allí.

57. La nueva detención de varios serbios croatas preocupa mucho a la Relatora Especial, que tratará de seguir esa situación de cerca. Los posibles beneficios de la nueva Ley de amnistía en cuanto a aumentar la confianza de la población serbia de Croacia y fomentar las repatriaciones se verán considerablemente reducidos si hay gente que todavía se encuentra con que es objeto de procedimientos penales.

#### E. La práctica de los desahucios ilegales y forzados

58. La oficina de Zagreb del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sigue recibiendo denuncias relacionadas con el desahucio forzado e ilegal de personas de apartamentos propiedad del Estado en Croacia. Esos desahucios los han cometido últimamente miembros uniformados del ejército croata, por ejemplo, el 17 de junio de 1996, cuando un grupo de tres soldados identificó desahució a A. G., croata étnico de Split. El incidente provocó una protesta pública de activistas pro derechos humanos en Zagreb.

59. Según el Comité de Helsinki en Croacia, en una declaración hecha pública el 3 de octubre de 1996, entre el 15 de agosto de 1996 y fines de septiembre un grupo de soldados del ejército croata, así como algunos miembros de la Asociación Croata de Veteranos de Guerra, entró por la fuerza y ocupó ilegalmente más de 100 casas en Milna, isla de Brac. Los perpetradores identificaron muchas de las casas y las marcaron con letreros antes de introducirse ilegalmente en ellas.

#### F. La situación de los medios de comunicación

60. Las cuestiones de libertad de expresión, y los abusos de esa libertad, en Croacia siguen figurando entre las principales preocupaciones de la Relatora Especial. Expertos del Consejo de Europa criticaron el proyecto de ley de información pública de la República de Croacia a raíz de una visita al país en junio de 1996, porque no satisfacía las normas europeas sobre libertad de expresión. Después de modificada la ley, el Parlamento de Croacia la aprobó el 2 de octubre de 1996. Los medios de comunicación electrónicos de propiedad estatal siguen estrechamente controlados por el partido gobernante de la Unión Democrática Croata (HDZ), y en muchas ocasiones se han negado a difundir puntos de vista diferentes. Por ejemplo, varios mítines de la HDZ durante las elecciones de Bosnia de septiembre de 1996 recibieron una cobertura amplia y exclusiva de la televisión estatal en Croacia. Las autoridades, además, han bloqueado el acceso estable a frecuencias de estaciones de radios independientes, entre ella Radio 101, que lleva varios años transmitiendo. El 6 de septiembre de 1996 el Gobierno confiscó los transmisores de "Radio Noroeste", que llevaba dos años transmitiendo, pese a que había solicitado que se le asignara una frecuencia.

61. En mayo de 1996 se impuso al diario independiente Novi List de Rijeka un importante recargo fiscal que causó grave preocupación por la supervivencia

del diario. Sin embargo, todavía están pendientes los procedimientos ante los tribunales a este respecto.

62. La Relatora Especial ha tomado nota de la decisión judicial de 25 de septiembre de 1996, en virtud de la cual se absolvió al director y a un reportero del conocido periódico satírico Feral Tribune de acusaciones de calumnia contra el Presidente de la República. El caso se debió a un artículo publicado el 29 de abril de 1996 con el título de "Huesos en una licuadora", acompañado de un fotomontaje del Presidente y de una personalidad croata relacionada con el régimen pro nazi durante la segunda guerra mundial, que ponía en tela de juicio una tentativa de honrar a las víctimas croatas, algunas de ellas presuntas colaboradoras nazis, de matanzas cometidas en el decenio de 1940, junto con víctimas anteriores de ejecuciones en masa perpetradas por los fascistas pro nazis en el poder en Croacia en aquella época. La propuesta de procesamiento formulada por el Fiscal Público se aprobó con el consentimiento escrito del Presidente de la República. El tribunal falló que el artículo constituía la expresión de una opinión, y en consecuencia estaba protegido.

63. La Relatora Especial desea reiterar su preocupación por la publicación constante de materiales que propugnan el odio basado en la nacionalidad, que va en contra del artículo 39 de la Constitución de Croacia. Por ejemplo, el material que aparece en la revista Nezavisna Drzava Hrvatska plantea graves cuestiones. En verano de 1966 el Semanario Panorama, en una entrevista con el dirigente de un partido político Nova Hrvtska Desnica (Nuevos Derechos Croatas) publicaba una lista de 100 personas cuya ejecución se proponía, entre ellas destacados intelectuales independientes, periodistas y activistas pro derechos humanos.

#### G. Medidas para la protección de los derechos humanos

64. En los últimos meses el Gobierno de Croacia ha adoptado varias medidas para promover los derechos humanos en su territorio, entre ellas algunas adoptadas en coordinación con el Consejo de Europa. Se ha aprobado el ingreso de Croacia en el Consejo, que se prevé se produzca oficialmente el 6 de noviembre de 1996. En virtud de una decisión de 7 de septiembre de 1996 se ha creado un grupo de trabajo para el examen de la compatibilidad de la legislación croata con el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, Croacia ha iniciado programas de cooperación con el Consejo en las esferas de las actividades policiales y la promoción de la democracia.

65. Croacia está preparando leyes sobre la enseñanza en los idiomas de las minorías nacionales y étnicas, y ha ayudado a elaborar y ha aprobado últimamente programas de enseñanza para niños serbios croatas. Se han creado comités nacionales para la enseñanza de los derechos humanos (6 de julio de 1996), la igualdad (19 de julio de 1996) y los derechos humanos en general (26 de septiembre de 1996). Según se comunica la Oficina del Mediador se va a ampliar con la designación de 20 funcionarios regionales de apoyo, lo cual se espera aumente la eficacia de la institución. Además, el Gobierno ha aprobado una misión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos

/...

Humanos, prevista para octubre de 1996, para proponer asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos.

#### H. Conclusiones y recomendaciones

66. La situación de los derechos humanos de la población serbia, en especial la que residía en los antiguos sectores, sigue siendo motivo de grave preocupación. Se ha registrado una disminución del número de incidentes, agresiones físicas, saqueos y hostigamiento, pero sin embargo siguen produciéndose. La Relatora Especial reitera que un nuevo refuerzo de la presencia de la policía profesional en la zona podría mitigar las dificultades y dar más seguridad a la población restante.

67. Aunque la situación de los derechos humanos en el antiguo sector Norte es mejor en comparación con el antiguo sector Sur, sigue siendo inquietante la falta de una política transparente para la reconstrucción de casas destruidas, la discrepancia entre diferentes zonas en cuanto al restablecimiento de los servicios públicos en general y la resolución inadecuada de cuestiones importantes, en particular en lo relativo a propiedades que se consideran abandonadas.

68. Por lo que respecta a otras cuestiones urgentísimas de derechos humanos, es decir, la libertad de los medios de comunicación pese a una ley reciente, la Relatora Especial se halla en posesión de informes fiables en el sentido de que continúa el discurso del odio. Deben adoptarse medidas eficaces para combatir la incitación al odio, en particular en las esferas de la enseñanza y los medios de comunicación.

69. Pese a los indicios alentadores de varias decisiones gubernamentales por las que se refuerza la promoción y la protección de los derechos humanos, persiste la grave preocupación en torno a la aplicación de esas disposiciones, con objeto de fomentar un clima general de confianza entre los diversos grupos étnicos. Debe tratarse de la repatriación tanto de los refugiados como de los desplazados como cuestión de máxima prioridad, con el debido respeto a los derechos y las libertades individuales.

70. La Relatora Especial reconoce el importante acuerdo político sobre normalización alcanzado por Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, y también celebra la reciente Ley de amnistía aprobada de conformidad con él. Sin embargo, se han planteado preocupaciones acerca de la aplicación de la Ley de amnistía, habida cuenta de las reiteradas nuevas detenciones de presos serbios croatas, sólo unos días después de haber salido en libertad en virtud de la amnistía.

71. La Relatora Especial tiene particular conciencia de diversas iniciativas adoptadas, tanto por la República de Croacia como por la República Federativa de Yugoslavia, para determinar la suerte corrida por personas desaparecidas y no halladas. Aunque se han dado pocas esperanzas a las familias acerca de sus seres queridos, la Relatora Especial opina que el problema de los desaparecidos debe tratarse como cuestión de máxima prioridad, con objeto de

evitar todo impedimento a la futura coexistencia de las diferentes comunidades étnicas.

72. La Relatora Especial tiene plena confianza en las actividades realizadas por las organizaciones locales pro derechos humanos para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales, en lo cual merecen una asistencia decidida. Por lo tanto, las autoridades croatas y la comunidad internacional deben alentar la aplicación de diversos proyectos encaminados a reforzar el desarrollo en la esfera social.

### III. LA REGION DE ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL

73. El 12 de noviembre de 1995 la República de Croacia y las autoridades de facto serbias de la región de Eslavonia oriental de Croacia firmaron el Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental, por el que se disponía la reintegración pacífica de la región en Croacia, dentro de un período de uno a dos años. Se pidió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que estableciera una administración de transición que gobernase y mantuviera la paz y la seguridad en la región durante un período de transición. El 15 de enero de 1996, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1037 (1996) en la cual hacía hincapié en que los territorios de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental eran parte integrante de la República de Croacia y destacaba la importancia del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos esos territorios. El Consejo decidió establecer, por un período inicial de 12 meses, una operación de mantenimiento de la paz integrada por componentes militares y civiles y denominada "Administración de transición de las Naciones Unidas en Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental" (UNTAES).

74. Las Partes en el Acuerdo básico convinieron en la desmilitarización de la región y en que la Administración de transición facilitaría la repatriación de los refugiados y las personas desplazadas en condiciones de seguridad. El Acuerdo preveía la restitución o la compensación justa en los casos en que se hubiera despojado ilícitamente de sus bienes a esas personas. Se pedía a la UNTAES que restableciera sin demora el funcionamiento normal de todos los servicios públicos en la región, que estableciera y capacitara unas fuerzas de la policía profesionales e infundiera confianza entre todas las comunidades nacionales y étnicas. Treinta días, como máximo, después del final del período de transición, la UNTAES organizaría elecciones a los órganos de administración local.

75. Conforme a la recomendación de la Relatora Especial y tras recibir el Acuerdo de las autoridades de Croacia, el 1º de febrero de 1996 el Alto Comisionado para los Derechos Humanos abrió una oficina local en Eslavonia oriental. Los siguientes comentarios se basan en la información copiada por la oficina local de Vukovar, así como la información recibida durante dos recientes visitas de la Relatora Especial a Eslavonia oriental, la última de ellas en octubre de 1996.

/...

A. La seguridad de la persona

76. La seguridad personal en Eslavonia oriental ha mejorado de forma impresionante desde el último informe de la Relatora Especial. Los residentes van recuperando la confianza lentamente y las calles están más llenas, incluso por las tardes. Un factor determinante en esta evolución ha sido el proceso de desmilitarización, terminado en junio de 1996. Sin embargo, existen pruebas fehacientes que indican que en muchos hogares se siguen poseyendo armas cortas. También ha habido varios informes de suicidios cometidos con granadas de mano. Especialmente alarmante fue el caso del asesinato cometido por un muchacho de 15 años que mató a tiros a otro estudiante frente a una escuela de Borovo a principios de octubre de 1996. Es de esperar que el programa de recompra de armas, iniciado por la UNTAES el 2 de octubre de 1996, limitará el número de armas de fuego y explosivos que siguen en posesión de particulares a quienes las han registrado debidamente.

77. Tras la desmilitarización de Eslavonia oriental, las funciones de garantizar el orden público quedaron en manos de una Fuerza de Policía de Transición (FPT) de nacionalidad mixta. La FPT está supervisada por la Policía Civil de las Naciones Unidas (CIVPOL), cuyo mandato consiste en orientar a la FPT para poner fin a las violaciones de los derechos humanos. Parece que este arreglo ha tenido éxito en su mayor parte. Sin embargo, la información esporádica sobre personas que padecen malos tratos después de su detención por la FPT sugiere que quizá la CIVPOL necesite adoptar un enfoque más activo.

B. Las personas desplazadas y la cuestión de la propiedad

78. Los sufrimientos de las personas desplazadas, tanto serbias como croatas, constituyen uno de los problemas más urgentes en Eslavonia oriental. Cinco años después de su destrucción, Vukovar, al igual que otras muchas comunidades, sigue en ruinas, y aunque ya han empezado las obras de reconstrucción, queda mucho por hacer. En consecuencia, la vivienda es un problema crítico y el alojamiento al gran número de personas desplazadas que probablemente regresaran tras la anulación de la autoridad de Croacia sobre la zona resultará una tarea ingente.

79. De hecho, la mayor parte de las denuncias que se están recibiendo en la región guardan relación con controversias sobre propiedades, y a menudo con casos de cohabitación forzada o desahucio. Parece que las vías de reparación legal son limitadas, en particular dado que gran parte de la población contempla con sospechas e incluso temor las instituciones administrativas y judiciales de la región. El clima prolongado de violencia ha hecho que muchas personas no están dispuestas a exponerse a ninguna forma de investigación pública. Las encomiables tentativas de resolver este problema, por ejemplo mediante la creación de los llamados comités de vivienda, no han tenido sino un éxito limitado hasta ahora.

80. Son preocupantes las declaraciones recientes de algunos políticos croatas en el sentido de que no se permitirá a los desplazados serbios croatas que permanezcan en la región de Eslavonia oriental, sino que tendrán que volver a sus lugares de origen. Croacia debería tratar de resolver este problema de forma general en todo su territorio. Merece la pena señalar que, conforme a las normas internacionales, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 12)\* las personas que se hallan legalmente en el territorio de un Estado tienen, dentro de ese territorio, el derecho de libertad de circulación y de elegir residencia.

#### C. El derecho a una nacionalidad

81. La desintegración de la ex Yugoslavia y la transición consiguiente a la creación de nuevos Estados ha planteado muchas cuestiones jurídicas limitadas, algunas de las cuales todavía están por resolver. Así ocurre con la cuestión de la nacionalidad de las personas residentes en Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental. El aislamiento de las zonas en los cinco últimos años ha impedido a sus habitantes regularizar su situación en la República de Croacia y, a medida que se aproxima la reintegración, la necesidad de que la población obtenga el reconocimiento de su ciudadanía se va haciendo urgente.

82. A partir de agosto de 1996 el Gobierno de Croacia abrió centros de documentación, en cooperación con la UNTAES en varias ciudades de Eslavonia oriental. Los centros, cuyo personal está integrado por funcionarios croatas, tramitan las solicitudes de certificados de ciudadanía, llamados domovnica, carnés de identidad, pasaportes y otros documentos. El gran número de solicitudes ya recibidas por esos centros sugiere que gran parte de la población local ya no duda de la inminencia de la reintegración. Esta tendencia alentadora tampoco parece verse afectada por la propaganda difundida por determinados elementos radicales que piden a la población que no participe. Debido sobre todo a problemas técnicos y al tiempo necesario para tramitar las solicitudes, el número de éstas ha superado con mucho hasta al número de documentos expedidos, aunque el Gobierno parece estar haciendo esfuerzos razonables a este respecto. Hará falta que los observadores locales e internacionales sigan atentamente este proceso para apoyarlo y ayudar a resolver las controversias que surjan.

#### D. Personas desaparecidas

83. La averiguación de la suerte corrida por las personas desaparecidas sigue siendo una de las preocupaciones más urgentes en Eslavonia oriental en relación con los derechos humanos. La Relatora Especial se ha reunido con

---

\* También resulta instructivo el artículo 2 del cuarto Protocolo al Convenio Europeo de Derechos Humanos, aunque de momento no vincula a Croacia.

madres que siguen preguntándose qué ha sido de sus hijos "desaparecidos". Se ha enterado del terrible fenómeno de mujeres a las que se hace chantaje a cambio de información dudosa sobre el paradero de sus seres queridos.

84. Con la excavación del cementerio de Ovcara, en el que según se dice había víctimas croatas de asesinatos en masa perpetrados en Vukovar en 1991, se ha iniciado la importante labor de identificar a las víctimas de la guerra en la región. Se cree que en esta zona hay 40 fosas colectivas donde pueden estar enterrados muchos de los desaparecidos. En aras de la paz de ánimo de muchas familias de Croacia y de otras partes, se espera que pueda llevarse a cabo una labor idónea de identificación.

#### E. Elecciones

85. Según el Acuerdo básico de noviembre de 1995, al cabo de 30 días de la expiración del período de transición, a más tardar, se celebrarán elecciones a todos los órganos de administración local. Como esas elecciones están vinculadas al final del mandato de la UNTAES, se han convertido en un tema de controversia acerca de la fecha exacta en la que se deben celebrar. Según se dice, algunos sectores de la opinión pública croata son partidarios de celebrar elecciones el 15 de diciembre de 1996, con independencia de que se renueve el mandato. Sin embargo, los funcionarios de la UNTAES han adoptado una actitud diferente y anunciado públicamente que las elecciones se celebrarán en primavera de 1997. Parece ser seguro que van a surgir controversias en torno al ejercicio del derecho de sufragio. Varios funcionarios croatas ya han provocado algunos debates con su declaración de que sólo se permitirá que participen en las elecciones a los residentes que figuran en el censo de 1991. Los opositores aducen que ello privará a muchas personas, posiblemente incluso a una mayoría de los actuales residentes en la región, de su derecho a votar. Por esos motivos, la Relatora Especial recomienda decididamente que se prorrogue el mandato de la UNTAES.

#### F. Comités mixtos de aplicación

86. El poder ejecutivo en la región de Eslavonia oriental corresponde al Administrador de la Transición de la UNTAES, Sr. Jacques Klein. Para llevar a cabo su mandato, el Administrador ha creado comités mixtos de aplicación (CMA), en los cuales representantes de las comunidades croata y serbia bajo la presidencia de altos funcionarios de la UNTAES debaten las cuestiones y formulan recomendaciones. En los CMA también hay representantes de diferentes organismos internacionales.

87. Hasta la fecha se han creado CMA en las siguientes esferas: policía, administración civil, restablecimiento de los servicios públicos, repatriación de refugiados y desplazados, derechos humanos, elecciones y registros. El CMA de derechos humanos funciona desde hace más de seis meses. En sus debates las partes han formulado recomendaciones al Gobierno de Croacia sobre la Ley de amnistía y también han convenido en establecer un subcomité de capacitación en derechos humanos que ha establecido un

programa amplio de seminarios para diferentes sectores de la sociedad. El primero de ellos se celebró en julio de 1996.

88. El CMA estudia en la actualidad propuestas de misiones internacionales de observación de los derechos humanos en la región de Eslavonia oriental. Se están examinando propuestas en virtud de las cuales se reunirían organizaciones gubernamentales internacionales activas en la región en un órgano oficioso para armonizar y coordinar las actividades de vigilancia a fin de asegurar que los recursos se utilicen con eficacia. Hasta ahora, las reacciones han sido positivas y se espera que se organice una misión de supervisión en el próximo futuro.

#### G. Conclusiones y recomendaciones

89. La situación en la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental en Croacia ha mejorado muchísimo en comparación con la imperante durante los años de guerra. La UNTAES ha tramitado con éxito muchos aspectos de la rehabilitación material y social de la zona, y las medidas adoptadas últimamente por el Gobierno de Croacia, comprendida la Ley sobre la amnistía general, brindan otros motivos de optimismo. El enfoque de Croacia de la concesión del reconocimiento de la ciudadanía y la facilitación del acceso a las prestaciones sociales parece haber sido positivo hasta ahora, aunque se han observado algunos problemas y todavía hacen falta medidas en el caso de mucha gente.

90. Las organizaciones humanitarias, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, también han contribuido a mejorar la situación y han ayudado a salvaguardar la salud y el bienestar de la población. Es posible que la supervivencia de alguna gente durante el próximo invierno siga dependiendo de esa asistencia.

91. Las controversias sobre la propiedad prometen seguir constituyendo un problema durante el proceso de reintegración. Como se ha señalado anteriormente, los problemas de propiedad en Croacia van mucho más allá de los límites de Eslavonia oriental. Muchas personas han huido de sus aldeas en toda Croacia, dejando sus propiedades y sus pertenencias abandonadas y, en algunos casos, esas propiedades las han ocupado otras familias desplazadas que necesitaban refugio. El Gobierno de Croacia ha comunicado a la Relatora Especial que actualmente viven en su territorio 167.609 personas desplazadas. Los problemas de propiedad y reasentamiento figurarán entre los principales desafíos a la reintegración pacífica en Croacia y exigirán la buena voluntad y la comprensión de ambas partes para que se puedan resolver de manera aceptable.

92. La región de Eslavonia oriental brinda promesas de convertirse en una zona de la ex Yugoslavia en la cual se pueda restablecer con éxito una sociedad multiétnica. Sin embargo, existe el riesgo de que la desconfianza y el odio profundo que tanto preocupan a la Relatora Especial sean demasiado fuertes para permitir una reintegración armoniosa. La perspectiva de un nuevo éxodo masivo se cierne todavía sobre la región. Aunque las proyecciones son cautelosamente optimistas, nadie puede excluir la

posibilidad de que no una gran parte de la población actual trate de huir de la zona. Deben adoptarse todas las medidas idóneas para asegurar que no ocurra así. La Relatora Especial cree que una prórroga del mandato de la UNTAES sería una medida de fomento de la confianza para lograrlo.

93. No puede llegarse a una conclusión satisfactoria de la transición en la región más que si todos los bandos tienen dirigentes prudentes y constructivos. El respeto de los derechos humanos será uno de los principales elementos de la reconciliación pacífica. Especialmente en el período inmediatamente posterior al mandato de la UNTAES existirá una necesidad enorme de fomento de la confianza. En consecuencia, el Gobierno de Croacia debe estudiar la posibilidad de permitir que los observadores internacionales de derechos humanos permanezcan por el momento en la región para ayudar a edificar relaciones positivas entre la población y las autoridades.

#### IV. REPUBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

94. Tras la firma del Acuerdo de Dayton en noviembre de 1995, la República Federativa de Yugoslavia (RFY) ha adoptado medidas importantes para mejorar sus relaciones con la comunidad internacional, incluso con los demás países de la ex Yugoslavia. En agosto y octubre de 1996 se establecieron plenas relaciones diplomáticas con Croacia y Bosnia y Herzegovina respectivamente. El acuerdo de normalización entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia firmado el 23 de agosto de 1996 contiene disposiciones para una solución pacífica de las controversias y el compromiso de abstenerse de amenazar con la fuerza o emplearla. Las disposiciones sobre derechos humanos obligan a los países a resolver sin demora la cuestión de las personas desaparecidas y establecen las condiciones para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus residencias o a los lugares de su elección, de manera libre y en condiciones de seguridad.

95. El 3 de octubre de 1996, los Presidentes de Serbia y de Bosnia y Herzegovina convinieron también en abstenerse de actos políticos y jurídicos que no fueran conducentes a la paz y la cooperación. La Relatora Especial celebra estos acontecimientos si bien queda por ver que los acuerdos se apliquen con éxito.

96. Después de que se celebraran el 14 de septiembre de 1996 las elecciones en Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad levantó las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia. Sin embargo, no será posible superar las considerables dificultades económicas a que se enfrenta actualmente el país mientras éste no pueda afiliarse a las instituciones financieras internacionales, cuestión que no se prevé en la resolución del Consejo de Seguridad.

97. La Relatora Especial agradece el apoyo que le prestó el Gobierno durante las cinco visitas que realizó al país desde que presentó su último informe. Además de reunirse con funcionarios superiores del Gobierno en Belgrado,

la Relatora Especial pudo obtener información de primera mano acerca de la situación de los derechos humanos en Kosovo, Sandzak, Vojvodina y la República de Montenegro. El personal de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Belgrado, que se abrió en marzo de 1996, prestó apoyo a la Relatora en el desempeño de su mandato. El personal de la oficina pudo viajar libremente por todo el país.

98. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia abrió una oficina en Belgrado en agosto de 1996. Sin embargo, se sigue impidiendo que la OSCE vigile la situación de los derechos humanos en la RFY, particularmente en Kosovo, zona en la que según las informaciones siguen produciéndose numerosas violaciones de los derechos humanos. En vista de los acontecimientos políticos acaecidos recientemente, la Relatora Especial cree que ha llegado el momento de reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos. A continuación se tratan diversas medidas estructurales y legislativas que la Relatora considera deben adoptarse. Además, el informe debe leerse junto con el informe especial de la Relatora Especial acerca de la situación de las minorías en la ex Yugoslavia, centrándose en las situaciones de Kosovo, Sandzak y Vojvodina.

A. Garantías jurídicas para la protección de los derechos humanos

99. La RFY es parte en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, el Gobierno solamente ha firmado, pero no ratificado, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que otorga a las personas el derecho de apelar ante el Comité de Derechos Humanos en relación con presuntas infracciones del Pacto. Cuando la Relatora Especial se reunió con el Ministro Federal encargado de los derechos humanos y el Ministro del Interior de Serbia en octubre de 1996, instó a la RFY a que considerase la posibilidad de hacerse parte en el Protocolo Facultativo.

100. La Constitución de 1992 de la RFY, la Constitución de Serbia de 1990 y la Constitución de Montenegro de 1992 contienen importantes disposiciones sobre derechos humanos, muchas de las cuales satisfacen las normas internacionales de derechos humanos que ha aceptado la RFY. Sin embargo, debido a que las tres constituciones se aprobaron en fechas distintas existen considerables discrepancias entre las disposiciones de derechos humanos de cada una. Además, se impide que las víctimas de violaciones de los derechos humanos tengan acceso a algunas disposiciones clave sobre los derechos humanos protegidos constitucionalmente. El Gobierno aún no ha concluido el proceso de revisión de las actuales leyes penales y procesales para asegurar que estén de acuerdo con las normas contenidas en la Constitución de la RFY y las normas internacionales de derechos humanos.

B. Seguridad de la persona

101. La Constitución federal contiene importantes salvaguardias para las personas detenidas. Para detener a una persona de quien se sospecha ha cometido un delito penal, es necesaria la orden de un tribunal competente para poder iniciar el proceso penal (art. 24). Sin embargo, estas normas no se aplican en la práctica ya que según el Código de Enjuiciamiento Penal (art. 196) se puede detener a la persona sospechosa de un delito penal hasta 72 horas, sin orden de un juez y sin acceso a un abogado, si bien se ha de informar inmediatamente al ministerio público de la decisión de detenerla. Transcurridas 72 horas debe presentarse al sospechoso ante el juez para decidir si se prorroga la detención. Si bien parecería que en general la policía cumple las disposiciones del derecho, en sí mismo, el procedimiento puede infringir el requisito constitucional de la supervisión judicial y no estar a la altura de las normas establecidas en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que exige que se presente "prontamente" ante un juez a las personas detenidas.

102. La Relatora Especial cree que deberían considerarse cambios adecuados en el Código de Enjuiciamiento Penal que garantizaran la observancia de las normas establecidas por la Constitución federal y el derecho internacional. Las disposiciones actuales aumentan la probabilidad de detenciones arbitrarias. Además, cuando hay personas detenidas por la policía sin supervisión judicial y sin acceso a un abogado suelen producirse casos de tortura y malos tratos. La Relatora Especial sigue recibiendo informaciones acerca de malos tratos y torturas por parte de la policía en la RFY durante las 72 horas de la custodia preliminar.

103. La mayor parte de las denuncias proceden de Kosovo. Sin embargo, la Relatora Especial ha recibido también informes de abogados que dicen que son frecuentes los casos de malos tratos de sospechosos custodiados por la policía en toda la RFY. En marzo de 1996, se informa que el Sr. Dure Sudija saltó por una ventana de la comisaría en Novi Sad. Se le llevó al hospital y murió dos semanas más tarde. Tenía señales de haber sido golpeado mientras estuvo detenido. Es raro que se condene a los responsables de los malos tratos o la tortura pese a que la ley permite a las víctimas de esas prácticas presentar denuncias penales. Las organizaciones no gubernamentales comunican que ese derecho es muy difícil de aplicar.

#### C. El derecho a la vida

104. La Constitución federal proclama que el derecho humano a la vida es inviolable y prohíbe la pena de muerte para cualquiera de los delitos penales tipificados en la legislación federal (art. 21). Por consiguiente, los perpetradores de los crímenes más graves tipificados en el derecho yugoslavo (capítulo VI del Código Penal Federal), a saber, crímenes contra la humanidad y el derecho internacional, incluidos el genocidio y los crímenes de guerra, nunca podrán ser sentenciados a muerte. Sin embargo, una persona convicta de asesinato puede ser condenada a muerte: tanto la Constitución de la República de Montenegro (art. 21) como la de la República de Serbia (art. 14) permiten la pena capital como respuesta excepcional a determinados delitos penales graves. La Relatora Especial considera que debe resolverse esta

discrepancia y que debería aplicarse por igual en cada república la norma más elevada para la protección del derecho a la vida prevista en la Constitución federal.

D. La libertad de expresión y los medios de comunicación

105. Con mucho, los medios de comunicación electrónica siguen siendo el conducto más poderoso e influyente para ejercer la libertad de expresión en la RFY. Fuera de las grandes ciudades los periódicos tienen una circulación limitada debido en gran medida a su precio elevado. El periódico progubernamental Politika cuesta 2 dinares y el periódico independiente Nasa Borba 3 dinares. Son pocos quienes pueden permitirse comprar estas publicaciones en un ambiente económico en el que el salario medio, según las últimas estadísticas oficiales, es un poco más de 800 dinares al mes. Así pues, la mayoría de las personas utiliza en gran medida la televisión para informarse. Solamente hay una estación de televisión que emita boletines diarios de noticias para todo el país, a saber, la emisora estatal Radio Televisión Serbia (RTS). Transmite en tres canales y los principales programas de noticias se transmiten por el canal 1.

106. Parece ser que al acercarse las elecciones federales previstas para el 3 de noviembre de 1996, la RTS dedicó la mayor parte de sus programas políticos al Gobierno y a sus políticas. Una investigación independiente llevada a cabo por la agencia de noticias Beta durante la semana del 8 al 14 de septiembre de 1996 indicó que se habían emitido 30 programas de la RTS que representaban de manera positiva al Gobierno y al partido dirigente y que no hubo ninguna evaluación u opinión negativas. En los principales programas de noticias se consagró un promedio de 43 minutos a las actividades del Partido Socialista de Serbia (SPS) en el poder y a su asociado de coalición, la Izquierda Unida de Yugoslavia (JUL), mientras que se dedicaron tres minutos a los demás partidos políticos.

107. El 31 de agosto de 1996 se llegó a un acuerdo con varios pequeños partidos de la oposición para asegurar una representación equitativa de los partidos políticos en las elecciones. Entre otras cosas, en el acuerdo se disponía que se asignaran de 1,5 a 2 minutos al final de los principales programas de noticias de la RTS a diversos partidos de la oposición para que presentaran sus programas en rotación. Una encuesta independiente ha averiguado que en esos programas se trató por igual a todos los partidos políticos. Sin embargo, los partidos que constituyen la coalición de oposición Zajedno (Juntos) se negaron a firmar el acuerdo aduciendo que era totalmente insuficiente para presentar su programa político de manera significativa.

108. En Belgrado funcionan otras tres estaciones importantes, a saber, TV Politika, BKTV y TV Studio B. Todas estas emisoras abarcan una zona reducida solamente y la única que en general se consideraba ofrecía noticias independientes, TV Studio B, perdió su categoría de independiente en febrero de 1996. El Gobierno ha asignado frecuencias de radio a un número cada vez mayor de emisoras por todo el país, incluidas tres emisoras independientes, que sin embargo solamente cubren una gama reducida y en general se limitan a

transmitir programas de variedades en vez de noticias. Aún está pendiente la solicitud de frecuencia presentada por la emisora independiente Radio 92 que sigue funcionando con un permiso provisional de 15 días concedido en 1989.

109. En la RFY existen varios periódicos y revistas independientes. La Relatora Especial no tiene noticias de que exista la censura pero los periódicos independientes tienen que publicar en condiciones más difíciles que las publicaciones que apoya el gobierno. La única fábrica de papel que existe en Serbia, Matroz, situada en Sremska Mitrovica, parece que asigna el papel de periódico basándose en una lista prioritaria preparada por el Gobierno que obliga a los periódicos independientes tales como Nasa Borba a comprar papel a precio alto, forzándole así a aumentar su precio de venta. Al parecer Beta, pequeña agencia independiente de noticias de Belgrado, no puede obtener comunicados de prensa de las instituciones oficiales y una funcionaria de prensa de la Presidencia federal le dijo que "solamente trataba con los medios de comunicación oficiales".

110. El dirigente del partido democrático de la oposición, Sr. Zoran Djindjic, fue condenado a una pena de cuatro meses de prisión suspendida durante dos años el 20 de septiembre de 1996 por "insultar la reputación de la República de Serbia" y "ridiculizar" al Primer Ministro. El Sr. Djindjic había afirmado públicamente que el Primer Ministro había logrado obtener ganancias considerables para sí mismo y la empresa de la que era copropietario mediante negocios poco éticos. Afirmó en su defensa que había hecho dicha declaración a causa de sus actividades políticas y que tenía "motivos razonables" para creer que ello era cierto. Si bien, de conformidad con el artículo 98 del Código Penal de Serbia, parece que la condena fue impuesta según la ley de la RFY, demuestra los peligros que para la libertad de expresión crea una disposición jurídica definida ampliamente y que puede ser utilizada para limitar las críticas legítimas contra los funcionarios del gobierno.

111. La Relatora Especial también ha identificado algunas preocupaciones respecto de la situación de los medios de comunicación en Montenegro. Parecería que aún se controla muy estrictamente a los principales medios de información de la República. Según se informa, el único diario con cobertura nacional, Pobjeda, publica y apoya principalmente las opiniones del partido democrático de los socialistas. La prensa independiente se reduce mayormente a dos revistas semanales de noticias, Monitor y Onogost Standard, que se publican en Podgorica y Niksic, respectivamente. Además de tres emisoras de televisión y dos estaciones de radio controladas por el Estado, funcionan emisoras de radio en la mayoría de las ciudades. Las estaciones de radio y televisión privadas tales como Radio Antena M y TV Elmag de Podgorica funcionan localmente y por consiguiente sólo tienen una audiencia limitada. Parece ser que los partidos de la oposición tienen grandes dificultades para obtener acceso a los medios controlados por el Estado, en especial durante los períodos entre elecciones.

#### E. La situación de los refugiados

/...

112. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comisionado para los Refugiados en Serbia y el Comisionado para las Personas Desplazadas en Montenegro levantaron en junio de 1996 un censo de personas que habían huido de la RFY a causa de la guerra. Los resultados preliminares indican que actualmente hay unas 646.166 personas afectadas por la guerra que han conseguido asilo en la RFY, de las cuales 566.275 han sido reconocidas como refugiados. De estos refugiados, 537.937 viven en Serbia y 28.338 en Montenegro. En su mayor parte (290.667) proceden de Croacia y 232.947 de Bosnia y Herzegovina (la gran mayoría de la Federación). En su mayoría, los refugiados (496.386) declararon ser serbios y el resto dijeron que eran yugoslavos, musulmanes o croatas. Solamente un 9% de los refugiados manifestaron el deseo de repatriarse y más de la mitad deseaban asentarse en la RFY.

113. La formidable tarea de apoyar a un número tan grande de refugiados corresponde al Gobierno, así como al ACNUR, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los familiares que ya viven en la RFY. La concesión de la categoría de refugiado a las personas procedentes de la ex Yugoslavia se rige por la legislación y la política. El ACNUR y las organizaciones no gubernamentales comunican que Montenegro ha seguido aplicando a los refugiados una política de "puertas abiertas". Sin embargo, parece ser que la República de Serbia ha aplicado métodos más restrictivos y que entre los criterios de exclusión figuraba el origen nacional. Se comunicó a la Relatora Especial que durante un período hasta finales de 1995 se negaba la entrada en Serbia a todo solicitante de asilo que no fuera serbio, que solamente podían entrar en el país con documentos falsificados o con asistencia especial. Asimismo, en patente infracción del derecho internacional, la legislación de refugiados tanto en Serbia como en Montenegro somete a los refugiados registrados al deber del servicio militar.

114. Sin embargo, muchos refugiados no se registraron a su llegada, por ejemplo, algunos serbios que venían de Bosnia y Herzegovina no se registraron porque temían ser reclutados por la fuerza para el servicio militar. Otros refugiados, incluidos muchos que venían de Croacia tras las operaciones militares del Gobierno en la primavera y el verano de 1995, no tuvieron posibilidad de registrarse oficialmente. Así pues, no pudieron obtener asistencia material u otras facilidades administrativas del Gobierno. Estos y otros refugiados siguen viviendo en la incertidumbre acerca de su futuro, en espera de que se apruebe una nueva ley de ciudadanía.

#### F. La Ley de ciudadanía

115. La Relatora Especial celebra la promulgación, el 16 de julio de 1996 de la nueva Ley de ciudadanía de Yugoslavia que entrará en vigor el 1º de enero de 1997. Según dicha ley, todas las personas que fueran ciudadanos de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y de las Repúblicas de Serbia y Montenegro en la fecha en que se estableció la RFY, el 27 de abril de 1992, adquirirán la ciudadanía por ley independientemente del lugar donde residan (art. 46). El Ministerio Federal del Interior estará facultado para conceder la ciudadanía a las personas que no fueran ciudadanas de la República Federal Socialista de Yugoslavia siempre que tuvieran residencia permanente en el territorio de la RFY el 27 de abril de 1992 y no tuvieran una ciudadanía extranjera (o fueran personal militar).

116. Los ministerios federales y republicanos del interior están autorizados conjuntamente a conceder la ciudadanía a los refugiados de la ex Yugoslavia que estén actualmente en la RFY y las solicitudes se evaluarán "teniendo presentes los intereses de la seguridad, la defensa y la posición internacional de Yugoslavia" (art. 48). Este artículo es de importancia crucial para los 340.000 refugiados que se encuentran en la RFY y que han anunciado su deseo de permanecer en el país. Sin embargo, la redacción de las disposiciones de la Ley es muy amplia y atribuye poderes discrecionales a las autoridades. Todo dependerá de la forma en que se aplique esta Ley.

#### G. La situación de las minorías

117. En los últimos meses, la Relatora Especial ha recibido numerosos informes acerca de problemas de importancia especial para las minorías que viven en la República Federativa de Yugoslavia. La Relatora ha obtenido una gran masa de información personalmente durante las misiones que realizó a las provincias de Kosovo y Vojvodina, y en la zona de Sandzak (distrito de Raska). Se referirá particularmente a estas cuestiones en un informe separado referente a la situación de las minorías en general en la RFY y en Croacia. Sin embargo, la Relatora Especial desea señalar algunas de sus preocupaciones más urgentes en relación con las situaciones de Kosovo y Sandak.

##### 1. KOSOVO

118. El 1º de septiembre de 1996, el Presidente de Serbia, Sr. Slobodan Milosevic y el Dr. Ibrahim Rugova, Presidente del Partido LDK firmaron un acuerdo para normalizar la situación educacional en Kosovo y atraer de nuevo a las instalaciones escolares oficiales a los alumnos de origen albanés. Se recordará que desde 1991 los estudiantes albaneses han asistido a clase en las denominadas "escuelas paralelas" que funcionan sin la aprobación de las autoridades educacionales serbias. Se ha estimado que actualmente hay unos 300.000 jóvenes albaneses que reciben la educación primaria y secundaria en esas escuelas. Otros 6.000 están matriculados en la Universidad paralela albanesa de Pristina. El acuerdo recientemente celebrado será aplicado por una comisión conjunta compuesta de representantes

de las dos partes y actualmente se están haciendo preparativos en ambas partes para establecer la comisión. Queda por ver cuáles van a ser los progresos en la aplicación real del acuerdo. Parecería que la mayoría de la población de origen albanés ha aceptado el enfoque del acuerdo pero se dispone de muy poco tiempo y será necesario obtener resultados muy pronto.

119. La Relatora Especial sigue recibiendo denuncias de abusos graves de los derechos humanos atribuidos a las autoridades de la policía serbia en Kosovo. Entre estos informes figuran numerosos casos de detenciones arbitrarias, malos tratos y tortura. Le perturban especialmente las informaciones recientes según las cuales se ha maltratado a maestros albaneses que la policía ha detenido en algunos casos delante de sus alumnos.

120. Los cuidados de salud en la provincia son también motivo de gran preocupación para la Relatora Especial. Gran parte de la población local desconfía del personal médico de nacionalidad serbia y ha evitado ser tratado por éste, lo cual ha expuesto a especial peligro la salud de los niños. La campaña de inmunización contra la poliomielitis llevada a cabo con éxito recientemente por el Gobierno en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la organización no gubernamental local Mother Theresa ha sido una medida positiva para resolver esta situación.

121. Como en otros lugares de la ex Yugoslavia, en Kosovo se ha producido el fenómeno de las "emergencias silenciosas". Por ejemplo, la Relatora Especial visitó en Pristina a los niños abandonados que sus madres simplemente dejaban en el hospital de puericultura debido a presiones de la familia. Lamentablemente los centros para niños abandonados de la zona no pueden ofrecerles la protección y los cuidados que merecen.

## 2. Sandzak

122. Parecería que durante el año pasado ha mejorado considerablemente la situación de la seguridad en la región de Sandzak. Sin embargo aún es necesario ocuparse de algunos problemas que tienen su origen principalmente en abusos anteriores. En 1992/93, la población musulmana de la región de Sandzak fue víctima de repetidos ataques de hostigamiento y violencia, al parecer perpetrados por unidades paramilitares serbiobosnias. Se informa que el ejército y la policía yugoslavos se abstuvieron con frecuencia de detener esta violencia y en algunos casos incluso participaron en los ataques. A causa de esta violencia se obligó entre 4 a 5.000 personas a abandonar sus pueblos en las zonas fronterizas en torno a Sjeverin y Bukovica en 1992/93. Unas 500 de estas personas desplazadas viven actualmente en las ciudades de Priboj (Serbia) y Pljevlja (Montenegro) en circunstancias muy difíciles. A causa de graves preocupaciones de seguridad, hasta la fecha estas personas no han podido volver a sus pueblos. Se ha comunicado a la Relatora Especial que el Gobierno de Montenegro está preparando actualmente un programa de regreso para los 46 aldeanos que se encuentran en Pljevlja. Las personas desplazadas de Priboj han pedido repetidas veces garantías de seguridad a las autoridades serbias a fin de visitar sus hogares en la zona de Sjeverin pero aparentemente no han recibido respuesta a sus solicitudes.

123. En 1992/93 se produjo una serie de secuestros de musulmanes de Sandzak en localidades cercanas de Priboj. El 22 de octubre de 1992 se secuestró a 17 personas que viajaban en un autobús en el corto trozo de carretera que va de Mioce a la República Srpska. El 15 de febrero de 1993 se raptó a otras 11 personas en Bukovica. El 27 de febrero de 1993 se sacó a 17 personas de un tren en la estación de ferrocarril de Strpci. Según el Gobierno, las fuerzas paramilitares serbiobosnias son las responsables de la mayoría de estas desapariciones. Las investigaciones oficiales de estos incidentes no han tenido resultado alguno y no se han publicado informes al respecto.

124. Tras la misión que efectuó en Sandzak en mayo de 1996, la Relatora Especial escribió al Ministro del Interior de Serbia pidiéndole información acerca de la situación de las investigaciones de dichos secuestros. El 24 de junio de 1996, el Secretario de la Comisión de Cuestiones Humanitarias y Personas Desaparecidas del Gobierno Federal, Sr. Maksim Korak, respondió a su carta afirmando que la Comisión no estaba al corriente de dichos incidentes. En una carta ulterior a la Relatora Especial enviada por el Ministro de Justicia en julio de 1996 se afirmaba que la República Federativa de Yugoslavia no tenía competencia para investigar el incidente dado que evidentemente se había producido en el territorio de la República Srpska, en Bosnia y Herzegovina. La Relatora Especial ha planteado esta cuestión con el Presidente Milosevic quien prometió ocuparse del problema personalmente. La Relatora Especial propuso como posible solución que se estableciera una comisión internacional de expertos para ayudar a las autoridades yugoslavas.

#### H. Organizaciones no gubernamentales y medios de reparación

125. La Relatora Especial agradece la asistencia que ha recibido de diversas organizaciones no gubernamentales en toda la RFY, incluidos Kosovo, Sandzak y Vojvodina. Las organizaciones basadas en Belgrado siguen produciendo informes muy bien documentados y autorizados acerca de las violaciones de los derechos humanos. También facilitan de forma creciente capacitación en materia de derechos humanos y asesoramiento jurídico a quienes tratan de ejercer sus derechos civiles y políticos, sociales y económicos. Los abogados que trabajan con estas organizaciones no gubernamentales asesoran a los refugiados acerca de su situación y ayudan a los familiares de los "desaparecidos", así como a los miembros de los grupos minoritarios y de los sindicatos. En general, las organizaciones no gubernamentales tienen libertad de acción si bien en ocasiones la policía convoca a personas empleadas por ellas para mantener lo que se llaman "conversaciones informativas", práctica que parece carecer de base jurídica. Una organización comunicó que el Gobierno había comenzado a responder a algunos casos individuales, pero todas las organizaciones se quejan de que los detallados informes que producen y envían con recomendaciones específicas a numerosos funcionarios del Gobierno casi siempre quedan sin respuesta. Con mucho han recibido un acuse de recibo pero prácticamente nunca han recibido una respuesta concreta.

126. La Relatora Especial está convencida de que estos problemas tienen tanta más importancia por cuanto que se carece de mecanismos oficiales independientes para tramitar de manera pronta y eficaz las quejas de infracciones de derechos humanos sin tener que recurrir a los tribunales. La Relatora Especial cree que la creación de una institución tipo ombudsman en la RFY podría mejorar considerablemente la protección de los derechos humanos.

#### I. Conclusiones y recomendaciones

127. Si bien la situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia ha mejorado en varias esferas, la Relatora Especial se preocupa por los informes acerca de la persistencia de graves violaciones de los derechos humanos. Las importantes medidas que se han adoptado hasta la fecha para restablecer la paz y la seguridad en la ex Yugoslavia no tendrán éxito mientras los derechos humanos no estén garantizados efectivamente.

128. El Gobierno debería reforzar las garantías jurídicas a la protección de los derechos humanos, para lo cual podría considerar incluso la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

129. El Gobierno debería crear un mecanismo independiente eficaz, tal como un ombudsman competente de elevada estatura moral, para que se ocupe con rapidez e imparcialidad de las denuncias de violaciones de derechos humanos.

130. Tan pronto como fuera posible, el Gobierno debería completar el proceso de revisión jurídica para asegurarse de que todas sus leyes estén de acuerdo con las normas de derechos humanos consagradas en la Constitución de la RFY. La Relatora Especial está convencida de que se debe resolver la actual falta de coherencia y la consiguiente incertidumbre jurídica a fin de evitar las decisiones arbitrarias y garantizar que las leyes satisfagan plenamente las normas constitucionales e internacionales.

131. En particular, deberían ajustarse las disposiciones que permiten mantener a las personas sospechosas durante 72 horas en custodia de la policía sin supervisión judicial para que estén de acuerdo con los plazos más reducidos previstos en las normas internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Deberían revisarse las disposiciones del Código Penal de Serbia que tipifican el delito de "escarnio público" para asegurarse de que respeten plenamente el derecho a la libertad de expresión garantizado en el Pacto.

132. En la campaña hasta que se celebren las elecciones de noviembre de 1996, el Gobierno debería ofrecer condiciones de auténtica libertad e imparcialidad. En particular, debería asegurarse de que los medios de comunicación electrónicos controlados por el Gobierno ofrezcan una cobertura equilibrada y equitativa, tanto al partido en el poder como a la coalición de oposición.

/...

133. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados exige a la RFY que facilite en la medida de lo posible la asimilación y naturalización de refugiados. Habida cuenta de la incertidumbre y la vulnerabilidad a que tienen que hacer frente los refugiados que están en espera de que se normalice su condición, la Relatora Especial recomienda que se aplique de manera pronta y eficaz la Ley de ciudadanía yugoslava. Insta al Ministerio del Interior a que ejerza con la mayor liberalidad posible los poderes discrecionales previstos por la Ley respecto de todos los ciudadanos de la ex Yugoslavia, en particular los refugiados que se encuentran actualmente en la RFY y que desean obtener esta ciudadanía.

134. El Gobierno debería adoptar medidas eficaces para detener los abusos de la policía en Kosovo, que al parecer siguen siendo muy frecuentes.

135. El Gobierno debería permitir que las organizaciones internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos se establezcan en Kosovo, lugar que preocupa particularmente a la Relatora Especial.

136. La falta de progresos en las investigaciones de los secuestros acaecidos en Sandzak en 1992/93 preocupa gravemente. Los Gobiernos de Serbia y Montenegro deberían reanudar sus esfuerzos para aclarar el destino y el paradero de esas personas, publicar los informes de las investigaciones efectuadas y presentar a la justicia a los responsables.

137. La Relatora Especial celebra los esfuerzos efectuados por el Gobierno de Montenegro para facilitar el retorno de las personas desplazadas de Bukovica. El Gobierno de Serbia debería ofrecer asistencia adecuada a las familias desplazadas en Priboj y permitirles que regresen a sus hogares.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

138. Las situaciones de los derechos humanos en los países cubiertos por el mandato de la Relatora Especial están muy estrechamente conectadas entre sí. Por ejemplo, las políticas de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia son de importancia fundamental para los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina, hecho que el Acuerdo de Dayton reconoció expresamente. La Relatora Especial está convencida de que la consideración de la situación de los derechos humanos en el territorio correspondiente a su mandato sigue exigiendo un amplio enfoque que abarque todos los países de que se trata en el presente informe, ya que ninguno aplica sus políticas aisladamente de los demás.

139. Como se señaló anteriormente, una de las necesidades cruciales identificadas por la Relatora Especial en todas partes de la ex Yugoslavia es la educación en materia de derechos humanos. Las generaciones jóvenes deben desarrollar un enfoque de los derechos humanos distinto del que el mundo ha podido ver en la ex Yugoslavia durante los últimos cinco años. Por consiguiente, es una cuestión de gran urgencia que se incluya la educación en materia de derechos humanos en los programas de todas las

/...

escuelas, no como una asignatura facultativa sino como asignatura obligatoria de los sistemas educativos de cada país.

140. La Relatora Especial atribuye gran importancia a las cuestiones relacionadas con los derechos del niño. Está convencida de que los gobiernos y las organizaciones internacionales tienen la responsabilidad de efectuar su labor teniendo en cuenta el interés superior del niño que tan importante es para una paz duradera.

141. En cuanto a la importante cuestión de la libertad de prensa, la Relatora Especial consideró muy alentadoras las discusiones de la mesa redonda que se celebró recientemente en Bosnia y Herzegovina, en Banjaluka y Sarajevo, con miembros de la prensa. Espera proseguir estos intercambios en el futuro para tratar de desarrollar estrategias en cooperación con los periodistas locales a fin de asegurar el ideal democrático de la libertad de expresión de la opinión.

142. La Relatora Especial desea reiterar su preocupación particular en cuanto a las "emergencias silenciosas" de Bosnia y Herzegovina y, en verdad, de toda la ex Yugoslavia. En medio de toda la conmoción política de la región hay personas que sufren de manera callada pero profunda y sus derechos humanos merecen tanta atención como los de cualquier otro. Como se señaló anteriormente, figuran entre ellos personas con las que la Relatora Especial tuvo la oportunidad de reunirse recientemente en el territorio, incluidos los discapacitados mentales de una institución cercana a Sarajevo y las personas que se ocuparon de ellos durante la guerra, así como las víctimas de violaciones y sus familias.

-----